

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

ORDENA ARCHIVO SOLICITUD DE RESIDENCIA POR
CORREO N°107743 del 31.07.2018 del
Departamento de Extranjería y Migración
del Ministerio del Interior y Seguridad
Pública.

N°Int.: 12232412

RESOLUCIÓN EXENTA N° 298871

SANTIAGO, 11 de Noviembre de 2019

VISTO: Estos antecedentes, SOLICITUD DE
RESIDENCIA POR CORREO N°107743 del 31.07.2018 del Departamento de Extranjería y
Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en cuanto a que doña
Anakarina Chiquinquira MORAN AMAYA de nacionalidad VENEZOLANA.

TENIENDO PRESENTE a) Que la extranjera
solicitó regularizar su situación migratoria en virtud del proceso de
regularización extraordinario dispuesto por RESOLUCIÓN EXENTA N°1965 del 2018
del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y por este proceso se otorgó
y estampó visación de residencia TEMPORARIA en la condición de TITULAR por el
plazo de 1 AÑO.

b) Que según lo prescrito en los artículos 10 y
17 del Reglamento de Extranjería; D.S. N° 597 de 1984, para que la visación
sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o
documento idóneo del extranjero solicitante.

c) Que las visas otorgadas, pero no estampadas
en pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas
circunstancias así lo ameritan.

d) Que es facultad privativa del Departamento
de Extranjería del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, resolver las
solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos N°s 13 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1.- ORDÉNASE el archivo de SOLICITUD DE
RESIDENCIA POR CORREO N°107743 DEL 31.07.2018 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y
MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, formulada por doña
Anakarina Chiquinquira MORAN AMAYA de nacionalidad VENEZOLANA, mediante la cual
solicitó visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR, por haber tomado
conocimiento esta Autoridad que dicha persona estampó la visa otorgada
conforme al proceso de regularización extraordinario.

2.- REMÍTASE copia de la presente resolución al
Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y a
Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y
Policía Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio
del Interior y Seguridad Pública

ABA/NVT/VGL/KLS/MAQO
[447] 11/11/2019

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Policía Internacional
2.- Archivo




VIVIANA GONZÁLEZ LOPEZ
ENCARGADA SECCIÓN VISAS